

su original la que expido hoy dia cinco del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta en la ciudad de Moca a solicitud de parte interesada Doy fe (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2495 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

E CONGRESO NACIONAL
E Nombre de la República

NUMERO 2495

VISTO el inciso 1º del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Andres Díaz Chicon en fecha 13 de Junio de 1950 por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc y el solar en que esta construida situada en la calle Julia Molina de la ciudad de Moca Provincia Espaillat por el precio de RD\$ 450 00

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 13 de Junio de 1950, por el cual el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende al Sr Miguel Andres Diaz Chicon una casa y el solar que esta ocupa en la ciudad de Moca y que copiado a la letra dice asi

Nº DOCE — (12) — En la ciudad de Moca, capital de la Provincia Espaillat a los trece dias del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi FELIPE A CARTAGENA HIJO Notario Publico de los del numero para la Provincia Espaillat con mi domicilio y residencia en la calle Sanchez de la ciudad de Moca y Estudio en la casa Nº 54 de la calle Sanchez y asistido de los testigos que al final de este acto seran nombrados los que gozan de los requisitos de ley

Comparecieron de una parte el Estado Dominicano legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado domiciliado y residente en Ciudad Trujillo portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas numero 10025 segun poder general expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha veintitres del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentinueve que yo Notario Publico he tenido a la vista y le devuelvo al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el Señor MIGUEL ANDRES DIAZ CHICON dominicano segun sus propias declaraciones mayor de edad de estado civil casado de profesión negociante domiciliado y residente en la ciudad de Moca Provincia Espaillat portador de la cedula de identidad personal serie 54 numero 10388 renovada con el sello de Rentas Internas numero 304468 a quienes yo Notario doy fe conocer y me han declarado lo siguiente

El Estado Dominicano por medio de su representante legal que por el presente acto vende cede y traspasa con todas las garantias legales en favor del señor Miguel Andres Diaz Chicon el siguiente inmueble Una casa de maderas techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades edificadas en solar propio que también se incluye en la venta mar

cada con el número () de la calle 'Julia Molina' de la ciudad de Moca Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colindancias al Norte con propiedad de Pascual Rodríguez, al Sur propiedad de Loy Lama, al Este la calle 'Julia Molina' al Oeste propiedad que es o fué del señor Genaro Pezoti, el Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto de acuerdo con la sentencia de adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarentinueve

El precio convenido y pactado por la presente venta es de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 450 00) moneda de curso legal en la República Dominicana suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 150 00) en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador Sr Miguel Andres Diaz Chicon de acuerdo con recibo numero 8 N° 382048 de fecha nueve del mes de junio del año en curso mil novecientos cincuenta expedido por la Colecturia de Rentas Internas de la ciudad de Moca y el resto de lo adeudado por el comprador será cubierto en dos anualidades de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 150 00) moneda de curso legal en la República Dominicana cada una con vencimiento el día de la fecha del presente acto estableciendose por lo adeudado el privilegio del valor no pagado en favor del Estado Dominicano

HECHO y pasado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicado en presencia de los señores Fausto Pichardo Castellanos dominicano segun su propia declaración mayor de edad de estado civil casado barbero domiciliado y residente en esta ciudad en la calle Presidente Vasquez casa N° () portador de la cedula personal de identidad N° 10530 Serie 54 renovada con el sello de Rentas Internas N° 204170 y el señor Cesar A Infante dominicano segun su declaracion mayor de edad de estado civil casado de profesion negociante domiciliado y residente en esta Ciudad en la calle 'Cordova' en la casa numero (97) portador de la cedula personal de identidad numero 2542 serie 54 renovada con sello de Rentas Internas 202905 para el año mil novecientos cincuenta ambos testigos nstrumentales requeridos al efecto libres de tachas y excepciones establecida en la ley antes quienes fue leído por mi a las partes comparecientes el presente acto el cual después de leído por mi y aprobado por estas firmaron el mismo conjuntamente conmigo y los testigos ante mi de lo cual doy fe y certifico

(Firmados) M A Rodriguez P — M Andres Diaz — Cesar A Infante — Ramón Fausto Pichardo G — Felipe A Car
tagena hijo Notario Publico

El original tiene tres sellos de Rentas Internas, Nos

223057, del tipo de RD\$ 2 00 809217 y 809218 del tipo de RD\$ 1 00 cada uno, debidamente cancelados por el infrascrito Notario

CERTIFICO que la presente copia, es fiel y conforme a su original a que me remito la que expido a petición del señor Miguel Andrés Díaz Chicón parte interesada en mi Estudio, hoy día Trece de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950) Doy fé (Firmado) Felipe Cartagena hijo Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Carlos R. Goico,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6816 que jubila con pension del Estado al señor
Jose María Almonte

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6816

VISTA la solicitud de jubilacion elevada al Poder Ejecutivo